



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2803

RESOLUCIÓN No.

(26 JUL 2011)

Por la cual delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado y Concejal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se sustituye la Resolución No. 2731 del 8 de julio de 2011

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias expidió la Resolución No. 2731 del 8 de julio de 2011 "*Por la cual delega expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado y Concejal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones*".

Que en dicha Resolución se delegó en los Doctores ARLINGTON HOWARD HERRERA y TONEY GENE SALÁZAR, respectivamente Presidente y Secretaria del Directorio Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la competencia para conformar la lista, expedir los avales e inscribir ante la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y a Concejal en el municipio de Providencia.

Que la Dirección Nacional Liberal considera conveniente que el H. Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina JACK HOUSNI HALLER ejerza las competencias señaladas en el inciso anterior con el Presidente del Directorio Departamental.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2803

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el H. Representante a la Cámara JACK HOUSNI HALLER y en el Doctor ARLINGTON HOWARD HERRERA, Presidente del Directorio Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal en el municipio de Providencia.

Artículo 2. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 3. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado y Concejal, y la expedición de los avales correspondientes, los delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 4. Autorizar al H. Representante a la Cámara Jack Housni y al Presidente del Directorio Departamental, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La inscripción de los candidatos a Diputado y Concejo, sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 5. Delegar en el Presidente y Secretario del Directorio Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la representación ante la



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2803

Dirección Nacional

autoridad departamental y municipal para la implementación de las regulaciones sobre publicidad electoral.

Artículo 6. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 7. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 8. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.